

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7777 *ELECNOR, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Elecnor, Sociedad Anónima, adoptado en su reunión del día 21 de marzo de 2012, con la intervención del Letrado Asesor, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Hotel Westin Palace, sito en la Plaza de las Cortes, número 7, de Madrid, el próximo día 22 de mayo de 2012 a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el día siguiente, 23 de mayo de 2012, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2011, de la Sociedad y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2011.

Tercero.- Adaptación a la legislación aplicable a las sociedades anónimas cotizadas, introducción de mejoras de carácter técnico y de redacción y, en su caso, modificación, de los artículos 6, 10, 14, 15, 15.bis, 17, 19, 21, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Cuarto.- Cese y nombramiento de Consejeros de la Sociedad.

Quinto.- Adaptación a la Ley de Sociedades de Capital, introducción de mejoras de carácter técnico y de redacción y, en su caso, modificación, del Preámbulo y de los artículos 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 16 y 18 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Sexto.- Toma de conocimiento de las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Séptimo.- Aprobación y ratificación de la página web corporativa de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las sociedades dominadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizándole a adquirir como máximo, el número de acciones que la Ley y/o las disposiciones legales de obligado cumplimiento prevean en cada momento y que, actualmente, sumado a las ya poseídas por la Sociedad, no excedan del 10 por 100 de su capital social, con un precio de adquisición mínimo del valor nominal de las acciones y un precio máximo que no exceda del 30 por 100 de su valor de cotización en Bolsa y por un plazo de cinco (5) años, dejando sin efecto la autorización concedida en la pasada Junta de 18 de mayo de 2011.

Noveno.- Nombramiento o reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2012.

Décimo.- Sometimiento a votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

Undécimo.- Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como el depósito de las Cuentas Anuales y la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

Decimotercero.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5 por 100) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Adicionalmente, los Accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5 por 100) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que, en su caso, se adjunte, a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.es) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de información

Se pone en conocimiento de los accionistas que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, podrán solicitar de los Administradores, por escrito y hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta que se convoca o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca del informe de auditoría, de los puntos del Orden del Día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, se informa a los accionistas que durante la celebración de la Junta General, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer su derecho en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, es decir, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de

Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de Efectivo y Memoria), así como el Informe de Gestión y el informe del auditor de cuentas, todo ello tanto de la propia Sociedad como de su Grupo Consolidado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro y el informe justificativo de las modificaciones estatutarias propuestas en relación con el punto tercero del Orden del Día, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La petición del Accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento de acreditación suficiente de su representación para personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear), o entidad que corresponda, para la Junta General de que se trate. Corresponde al Accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Todos estos documentos así como, (i) el texto íntegro del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, (ii) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, (iv) el preceptivo informe en relación con el punto décimo del Orden del Día sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, (v) el texto íntegro y el informe justificativo sobre las modificaciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas propuestas, en relación con el punto quinto del Orden del Día, (vi) el texto íntegro de los artículos del Reglamento del Consejo de Administración modificados mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de marzo de 2012, en relación con el punto sexto del Orden del Día, (vii) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, (viii) así como cualquier otra información o documentación mencionada en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.es)

Instrumentos especiales de información – Foro Electrónico de Accionistas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.es) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las Asociaciones Voluntarias de Accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los Accionistas en su página web (www.elecnor.es).

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General los Accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de diez (10) acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta General y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), o por la propia Sociedad.

En caso de accionista persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del recinto donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Derecho de Voto y Representación

a) Derecho de voto

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General, cada acción presente o debidamente representada en la Junta General, dará derecho a un voto.

El derecho de voto podrá ejercitarse por el accionista mediante (i) su asistencia personal, (ii) a través de representante en la Junta General, o (iii) mediante correspondencia postal.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercer el voto a distancia sobre las propuestas comprendidas en el Orden del Día de la Junta General, a través de correspondencia postal, habiéndose incluido en la página web de la Sociedad el formulario de tarjeta de voto a distancia y las condiciones de su ejercicio. Este voto deberá emitirse remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste el voto, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de las anotaciones en cuenta, y deberá remitirse por correo certificado con acuse de recibo, que deberá recibirse en la Oficina de Atención al Accionista habilitada al efecto en la calle Paseo de la Castellana, número 95, planta 17.ª, Edificio Torre Europa, 28046 Madrid, antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas que emitan su voto por correo postal serán considerados como presentes a todos los efectos. La asistencia personal a la Junta supondrá la revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal.

b) Representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley de Sociedades de Capital. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre

revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital. El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal, telefax o medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la delegación contenida en la tarjeta de asistencia y su presentación al personal encargado del registro de Accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el nombramiento de representante por el Accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal o telefax 944899214, mediante la remisión a la Sociedad del formulario de tarjeta de delegación en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse también por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante. Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica y se identifiquen mediante ella, podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.es), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante. En la página web de la Sociedad (www.elecnor.es) se encuentra a disposición de los Accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de representación por medios electrónicos.

Finalmente, la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los formularios para el voto por representación y a distancia se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.es).

Las representaciones recibidas por correo postal o telefax así como el nombramiento y notificación del representante por medios electrónicos serán admitidas siempre que se reciban antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de delegación por el representante al personal encargado del registro de Accionistas previamente a la celebración de la Junta.

Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos

accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad con la única finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por Elecnor, Sociedad Anónima. Dichos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo un escrito a Elecnor, Sociedad Anónima, calle paseo de la Castellana, número 95, planta 17.ª, Edificio Torre Europa, 28046 Madrid, adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Dado el quórum de asistencia que se precisa para la válida adopción de los acuerdos incluidos en las propuestas que se someten a los accionistas y la experiencia de años anteriores, se comunica que la Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, salvo que se anuncie en prensa lo contrario.

Madrid, 16 de abril de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Prado Aranguren.

ID: A120023719-1